



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA COMO AGENTE DINAMIZADOR DE GUADALINFO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA COMO AGENTE DINAMIZADOR DE GUADALINFO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha trece de diciembre de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0938, una vez concluido el proceso de selección seguido al efecto, se ha efectuado nombramiento de **Dª M.ª AZUCENA DÍAZ ROSALES**, provista de DNI **6535***, como funcionaria, en el Proceso de Estabilización para una plaza de Agente Dinamizador de Guadalinfo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subgrupo C1, conforme a las Bases publicadas en el BOP de Granada nº 5 de 10 de enero de 2023, posteriormente rectificadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 30, de 14 de febrero de 2023.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ssª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Iznalloz, a 16 de diciembre de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El ALCALDE-PRESIDENTE

Don Carlos Romero López

En Iznalloz, a 16 de Diciembre de 2024.

Firmado por: D. Carlos Romero López